PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE MODELOS DE REFLEXIÓN DENTRO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN.

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de Formación para el Emprendimiento y Asistencia Técnica a la elaboración de Modelos de Reflexión dentro de los servicios y programas de emprendimiento de Fomento de San Sebastián (en adelante, FOMENTO).

FOMENTO, a través de su servicio de Creación de Empresas, viene desarrollando diferentes iniciativas con el objetivo de potenciar la creación y consolidación de nuevas empresas en San Sebastián.

Dentro del servicio destaca la formación. Es necesaria una formación con la que las personas emprendedoras puedan adquirir los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para una gestión eficaz, eficiente e innovadora de su proyecto.

Por ello, a través de la contratación de este servicio se desea dar respuesta a la necesidad de incrementar la competitividad de las personas emprendedoras y poder dotarlas de conocimiento y herramientas para una mejor gestión de sus negocios.

Con este servicio se atenderá a las personas emprendedoras que tengan una idea de negocio a implantar en San Sebastián y que requieran formación para el análisis de proyectos, su viabilidad y en herramientas de gestión de esos proyectos, así como en otros aspectos complementarios que contribuyan a completar su formación.

El objetivo concreto de este servicio es ofrecer a las personas emprendedoras una **formación básica** en competencias y habilidades orientadas a la creación de una empresa y a su gestión junto a un apoyo individualizado para la elaboración de un primer documento de reflexión, **Modelo de Reflexión.**

Las personas destinatarias del servicio son personas con proyectos empresariales y previsión de implantación de los mismos en la ciudad de San Sebastián.

Así pues, las tareas concretas a realizar, así como los condicionantes de cada actuación, son los siguientes:

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

A- <u>Formación en Gestión Empresarial</u>

1. **Servicio de Formación Grupal en Gestión Empresarial**
2. **Servicio de Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión**

B- <u>Formación en Temáticas Complementarias</u>

1. **Servicio de Formación Grupal en Temáticas Complementarias**
2. **Servicio de Formación individual la para aplicación de temáticas complementarias**

A través de estas tareas, la empresa adjudicataria deberá proporcionar **Formación Grupal en Gestión Empresarial** a través de sesiones expertas grupales estructuradas en Módulos Temáticos en los que se transmitan contenidos de interés para la gestión de las empresas. y herramientas de gestión inherentes a los diversos ámbitos de la empresa y **Formaciones Grupales de Temáticas Complementarias** a la gestión empresarial pero necesarias para crear empresas competitivas. A partir de ellas, se deberá de trabajar individualmente con las empresas participantes, en los contenidos impartidos

FOMENTO solicitará estas **sesiones de formación Grupal** en el caso de existir una demanda de, como mínimo, 6 personas, por lo que, habrá ocasiones en los que FOMENTO no solicite dicha formación por falta de demanda de la misma.

El público de este servicio será el derivado tras la caracterización y la definición de itinerario a seguir por el equipo promotor del Servicio de Emprendimiento de FOMENTO, que no es objeto de esta contratación, y personas emprendedoras que se inscriban a la oferta formativa propuesta a través de otros canales como son las redes sociales, mailings, página web, etc.

En todos los casos, será FOMENTO quien proporcionará el grupo de Personas Emprendedoras sobre el que la empresa adjudicataria deberá realizar la formación. FOMENTO trasladará a la empresa adjudicataria el listado de las personas identificadas con, al menos, 5 días hábiles de antelación. La empresa adjudicataria deberá confirmar con dichas personas su participación y facilitarles, en su caso, las indicaciones necesarias para la asistencia a la misma.

Una vez realizada dicha comprobación, la empresa adjudicataria comunicará a FOMENTO el número de personas participantes confirmadas con, al menos, 3 días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio de la formación.

En caso de que, tras el proceso de confirmación realizado por la empresa adjudicataria, no se alcance el número mínimo de participantes exigido para la celebración de la formación grupal, FOMENTO podrá decidir su aplazamiento a una fecha que será acordada entre ambas partes.

Esta decisión será comunicada por FOMENTO a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas respecto al inicio previsto de la formación, correspondiendo a la empresa adjudicataria realizar las gestiones necesarias para informar a las personas participantes y reorganizar la actividad formativa.

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

En relación con la **Formación Grupal en Gestión Empresarial**, tras la misma se pretende la derivación de las Personas Emprendedoras a la realización del **Modelo de Reflexión** de acuerdo con lo que más adelante se detalla.

En relación con la **Formación Grupal en Temáticas Complementarias**, tras las mismas, se podrá solicitar a la empresa adjudicataria la realización de Formaciones individuales de carácter práctico (**Tutorías**), de acuerdo con lo que más adelante se detalla.

La empresa adjudicataria deberá poder impartir dicha formación tanto de manera presencial como de forma telemática, aunque se priorizará la modalidad presencial. Para ello contará con los medios necesarios para ambas modalidades de impartición de la formación, a salvedad de las instalaciones en el caso de la formación de manera presencial, que serán proporcionadas por FOMENTO, y se impartirán en todos los casos, dentro del término municipal de San Sebastián. Asimismo, deberá poder llevar a cabo las formaciones tanto en euskera como en castellano, adecuando el material al idioma correspondiente.

Se trata de proporcionar a las personas emprendedoras los conocimientos básicos que le ayuden en la reflexión previa a la constitución de la empresa y la gestión posterior una vez constituida.
La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad para la realización del servicio en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00.

Así pues, se distinguen dos tipos de Formaciones, la **Formación en Gestión Empresarial** y la **Formación en Temáticas Complementarias**, que derivarán en el **Servicio de Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión** y el **Servicio de Formación individual la para aplicación de temáticas complementarias**, todo ello de acuerdo con lo siguiente:

A. Formación en Gestión Empresarial

1- Servicio de Formación Grupal en Gestión Empresarial

La empresa adjudicataria deberá impartir Sesiones de **Formación Grupales en Gestión Empresarial,** con frecuencia aproximada mensual y con una duración no superior a 20 horas/mes ni inferior a 16 horas, repartidas en los 5 días hábiles de una misma semana, siempre que el calendario lo permita. FOMENTO cursará solicitud previa a la empresa adjudicataria del servicio con la indicación del grupo sobre el cual realizar la formación, así como la fecha aproximada para la misma, debiendo ésta ser consensuada por ambas partes.

Cada sesión de **Formación Grupal en Gestión Empresarial** para personas emprendedoras estará estructurada en torno a diferentes **temáticas inherentes a la gestión y desarrollo de un proyecto empresarial**. Estas temáticas abordarán, de forma progresiva e integral, los principales aspectos que deben tenerse en cuenta durante el proceso de emprendimiento y en la gestión de una iniciativa empresarial, desde la definición de la idea y el modelo de negocio hasta la planificación, organización, gestión económica y financiera, comercialización, digitalización y consolidación del proyecto.

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Cada temática tendrá una duración adaptada a los contenidos y objetivos previstos, sin que ninguna tenga una duración inferior a 1,5 horas ni superior a 3 horas. La programación de las cinco jornadas garantizará una cobertura integral de las distintas áreas de gestión empresarial, evitando la repetición de contenidos y asegurando la complementariedad y continuidad entre las temáticas abordadas a lo largo de la formación.

Dado que FOMENTO establece que cada persona emprendedora o grupo promotor deberá recibir un mínimo de 16 horas de formación para poder obtener de FOMENTO la acreditación de participación en la misma, la empresa adjudicataria deberá, tras la realización de la Formación Grupal en Gestión Empresaria, trasladar a FOMENTO los datos reales de asistencia de la Personas Emprendedoras.

De acuerdo con esto y de forma concreta, FOMENTO asignará un código a cada sesión **Formativa Grupal en Gestión Empresarial** y la empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento del grado de participación del alumnado, haciéndose responsable del control de la asistencia, por código de sesión.

El contenido específico de cada Sesión de Formación Grupal, se caracterizará por su temática y dicho contenido específico no podrá ser repetido los siguientes días.

El contenido de cada **Formación Grupal en Gestión Empresarial** contendrá **como mínimo**, los siguientes temas:

- ✓ Modelo de negocio y Propuesta de valor.
- ✓ Estrategia Mercado, ventas.
- ✓ Inversión, gastos y cálculo del umbral de rentabilidad.
- ✓ Financiación de un proyecto empresarial.
- ✓ Aspectos legales, contables, fiscales y de seguridad social básicos.

En dichas temáticas, la transformación digital y el uso estratégico de las tecnologías emergentes constituirán un contenido transversal. Por ello, todos los módulos temáticos deberán integrar estos aspectos, con el objetivo de que los proyectos emprendedores conozcan las oportunidades, retos e implicaciones que ofrecen tecnologías como la inteligencia artificial, la automatización, el análisis de datos, la computación en la nube, la ciberseguridad y otras soluciones digitales, favoreciendo así el desarrollo de modelos de negocio más innovadores, competitivos y sostenibles. Concretamente y, entre otros temas, en cada sesión de la **Formación Grupal en Gestión Empresarial** se analizará las posibilidades que ofrece la **Inteligencia Artificial** para facilitar las labores que se trabajan en la sesión.

De forma transversal, se introducirá asimismo el concepto de **Sostenibilidad** y la implicación que puede tener en la creación y gestión de la empresa, por lo que este concepto, también deberá estar presente en los módulos temáticos a impartir.

La **Formación Grupal en Gestión Empresarial** deberá también tener en cuenta la **Perspectiva de Género** tanto en lo que se refiere a contenidos como a material entregable.

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Además de estos contenidos mínimos, la empresa adjudicataria, de acuerdo a la propuesta presentada, impartirá otras temáticas conjuntamente a los anteriormente indicados en la ejecución de cada **Formación Grupal en Gestión Empresarial.**

En la impartición de las sesiones de **Formación Grupal en Gestión Empresarial**, la empresa adjudicataria, además, deberá informar a las personas participantes, de ayudas y acuerdos que FOMENTO gestiona y que puedan ser de apoyo o impulso para sus proyectos de emprendimiento, información que, de forma previa, FOMENTO habrá proporcionado a la empresa adjudicataria.

Al comienzo de la prestación del servicio, FOMENTO contrastará con la empresa adjudicataria toda la información propuesta por la misma en fase de licitación, estructura, contenidos calendario y metodología, aclarando cualquier duda que pudiera surgir por parte de cualquiera de las partes.

De acuerdo con la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, sobre los contenidos temáticos y la duración de los mismos y tras la aclaración por parte de ambas partes, ésta preparará el material necesario para el desarrollo de la formación en un formato digital, que deberá ser remitido a FOMENTO para su visto bueno y, tras el mismo, el envío por parte de la empresa adjudicataria a las personas participantes de cada sesión **Formativa Grupal en Gestión Empresarial**.

Una vez finalizada la formación, la empresa adjudicataria deberá actualizar en un plazo de 2 días laborables los registros de la formación impartida en el Sistema de información de FOMENTO: SIFOM, actualizando los datos en función de la asistencia efectiva de las personas inscritas. Analizará, a su vez, las causas de no asistencia de las personas que se habían inscrito y no hayan participado. En caso de falta de interés, se informará al servicio de emprendimiento y a la persona responsable del contrato por parte de FOMENTO para establecer el final del itinerario de esa persona emprendedora. Si el motivo de no haber acudido es de agenda, la empresa adjudicataria deberá acordar con la Persona Emprendedora la posibilidad de otras fechas, para lo que se realizará el registro pertinente en el sistema informático de FOMENTO.

Una vez finalizadas las Sesiones de Formación Grupal en Gestión Empresarial, la asistencia efectiva deberá coincidir con los registros del sistema informático de FOMENTO.

Se hace una estimación de **220 horas** de Impartición de **Formación Grupal en Gestión Empresarial** para toda la duración del contrato.

2- <u>Servicio de Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión</u>

Una vez finalizada la **Formación Grupal en Gestión empresarial**, la empresa adjudicataria deberá proporcionar Asistencia Técnica a las personas participantes en la Formación, de forma individualizada, para la elaboración de un **Modelo de Reflexión**.

Esta Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión, así como el contenido del Modelo de Reflexión en sí mismo, deberá responder a las siguientes cuestiones:

- Servir de aclaración a las dudas surgidas en la formación grupal.

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

- Servir de apoyo para el desarrollo de un mínimo plan de viabilidad (modelo de reflexión) que recoja de forma inicial y esquemática los puntos fundamentales del modelo de negocio y sirva de guía de actuación a futuro.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de elaboración del Modelo de Reflexión, a todas las Personas Emprendedoras que participaron en la Formación Grupal en Gestión Empresarial, que así se lo soliciten directamente, siempre y cuando éstas hayan acudido al menos al 80% de la formación asignada sin que el total de las horas de asistencia sean inferiores a las 16 horas de formación mínima establecida. En caso de una participación inferior, se perderá el derecho al apoyo individualizado de las personas participantes en la Formación y la empresa adjudicataria no deberá realizar Asistencia Técnica alguna. En todos los casos, la empresa adjudicataria deberá registrar esta información en el sistema de información de Fomento, SIFOM.

En el caso de que hubiera personas participaciones con asistencia inferior a las 16 horas mínimas indicadas, pero hubiera una razón justificada para la elaboración del Modelo de Reflexión, la empresa adjudicataria trasladará a FOMENTO el caso para su estudio y decisión de cómo proceder.

La empresa adjudicataria, deberá realizar una **Asistencia Técnica en la elaboración de un Modelo de Reflexión** que, como mínimo, contenga lo siguiente:

- ✓ Identificación del equipo promotor.
- ✓ Presentación de la idea de negocio.
- ✓ Propuesta de valor.
- ✓ Identificación de las principales variables económicas y financieras (gastos fijos, inversiones, fuentes de financiación etc).
- ✓ Una herramienta para el cálculo automático del Umbral de Rentabilidad.
- ✓ Planteamiento comercial para alcanzar el umbral propuesto.
- ✓ Informe final valorativo e indicación del itinerario a seguir.

Al comienzo de la prestación del servicio, FOMENTO contrastará con la empresa adjudicataria toda la información propuesta por la misma en fase de licitación, estructura, contenidos y metodología aclarando cualquier duda que pudiera surgir por parte de cualquiera de las partes.

A partir de aquí, la empresa adjudicataria preparará los archivos digitales necesarios para que las personas emprendedoras puedan elaborar el Modelo de Reflexión diseñado, dándoles toda la Asistencia Técnica necesaria para su correcta elaboración.

La plantilla del **Modelo de Reflexión** contará en todo momento con los logos actualizados de FOMENTO, Ayuntamiento de San Sebastián y financiadores del servicio, siempre que los hubiera.

Al finalizar el documento **Modelo de Reflexión**, la empresa adjudicataria indicará en el apartado correspondiente de dicho documento, su valoración acerca del proyecto/grupo promotor e indicará una propuesta de itinerario a seguir por la persona emprendedora. Esta información la transmitirá a las personas encargadas del servicio de emprender de FOMENTO.

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Una vez que los documentos estén finalizados, se entregará el original a la persona emprendedora y la empresa adjudicataria registrará una copia del Modelo de Reflexión en el sistema de información de FOMENTO, SIFOM en un plazo de dos días laborables desde la finalización de la elaboración del documento.

El producto objeto de la realización de este servicio concreto, es en sí, el **Modelo de Reflexión** finalizado por las personas emprendedoras tras la Formación. Estos modelos de reflexión se entienden por proyecto y no por persona cuando existan más personas dentro de cada proyecto. Así pues, no se considerará ejecutado el servicio, sin la elaboración del Modelo de Reflexión definitivo por proyecto, no pudiéndose facturar por la realización de ninguna tarea intermedia.

Se facturarán las horas efectivamente ejecutadas hasta un máximo de 2 horas por cada **Modelo de Reflexión**.

Se hace una estimación de 110 horas anuales para la elaboración de **Modelos de Reflexión** durante la duración del contrato, es decir, la solicitud de 55 Modelos de Reflexión aproximadamente, pudiendo estos ser más en el caso de dedicaciones inferiores a las 2 horas máximas por Modelo de Reflexión.

B. Servicio de Formación en Temáticas Complementarias

1. Servicio de Formación Grupal en Temáticas Complementarias.

La empresa adjudicataria deberá impartir Sesiones de **Formación Grupal en Temáticas Complementarias** a las anteriores y orientadas a dotar de conocimiento práctico y estratégico para obtener empresas competitivas en sus correspondientes mercados.

La formación Grupal en Temáticas Complementarias deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las temáticas de estas formaciones deberán aportar conocimiento y herramientas para permitir a las personas emprendedoras y, posteriormente, a sus nuevas empresas competir en los mercados en los que vayan a debutar.

  Orientativamente, se plantean temáticas de las áreas de tecnologías emergentes, digitalización, comunicación, sostenibilidad, mercado laboral o cualquier otro tema que proporcione formación y herramientas prácticas con el objetivo de ayudar a crear empresas mejor preparadas para competir en sus mercados.

- La empresa adjudicataria deberá impartir Sesiones de Formación Grupal en Temáticas Complementarias, con frecuencia aproximada mensual, previa solicitud cursada por FOMENTO con la indicación, además, del grupo sobre el cual realizar la formación, así como la fecha aproximada para la misma, debiendo ésta ser consensuada por ambas partes. En la solicitud, además, se concretará la Temática Complementaria a impartir.

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Se requiere una división homogénea de temáticas a lo largo del año pudiéndose repetir algunas de las temáticas en función de la respuesta obtenida en su primera impartición.

En esos casos, FOMENTO podrá solicitar a la empresa adjudicataria la propuesta de nuevos temas que sustituyan a los temas anteriormente propuestos y que no hayan generado interés.

- Las sesiones de **Formación Grupal en Temáticas Complementarias** deberán realizarse de forma ágil y participativa y con carácter prevalentemente práctico.

Una vez finalizada la formación, la empresa adjudicataria actualizará los registros de la formación impartida en el sistema de información de FOMENTO, actualizando los datos en función de la asistencia efectiva de las personas inscritas y enviará la documentación utilizada durante la formación.
Se hace una estimación a lo largo del contrato de un total de 11 acciones de Formación Grupal en Temáticas Complementarias, que orientativamente serán mensuales y con una duración no superior a 1,5 horas/sesión y máximo 1,5 horas de preparación.

2. Servicio de Formación individual la para aplicación de temáticas complementarias

Tras la realización de las Sesiones Grupales en Temáticas Complementarias, las personas emprendedoras participantes podrán solicitar una **Tutoría individual**, de una duración máxima de 1,5 horas, cuyo objetivo será facilitar la aplicación de los contenidos abordados durante la formación a sus respectivos proyectos de emprendimiento.

Cuando las personas emprendedoras soliciten dicha Tutoría, FOMENTO comunicará a la empresa adjudicataria la relación de personas que deberán recibir este servicio y solicitará la realización de las correspondientes Tutorías.

Una vez recibida la solicitud por parte de FOMENTO, la empresa adjudicataria deberá contactar con las personas emprendedoras indicadas, con el fin de acordar con cada una de ellas la fecha y hora para la realización de la Tutoría.

La solicitud de tutoría se podrá realizar dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la Sesión Grupal en Temáticas Complementarias. Trascurrido ese plazo, no se atenderán solicitudes de tutorías.

Tras la realización de cada tutoría, la empresa adjudicataria deberá registrar en el Sistema de Información de FOMENTO las tutorías realizadas con indicación de las personas y los temas tratados.

Como máximo, se hace una estimación de la atención a aproximadamente 4 personas emprendedoras por sesión con una dedicación de máximo 1,5 horas por persona, es decir, 66 horas a lo largo de la duración del contrato.

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Condiciones generales en la prestación del servicio objeto de esta contratación: Impartición de la Formación y Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión

Idioma:

El servicio objeto de esta contratación se deberá poder ofrecer en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco de forma general.

En relación con la Formación, será FOMENTO quien, en función de la demanda existente, podrá requerir a la empresa adjudicataria la Impartición de la Formación en cualquier de las dos lenguas oficiales. En todo caso FOMENTO impulsará y publicitará la posibilidad de esta oferta en ambas lenguas.

En relación con la Asistencia Técnica en la Elaboración del Modelo de Reflexión, serán las personas emprendedoras quienes indicarán el idioma preferente para la recepción del servicio, debiendo la empresa adjudicataria prestar el servicio en el idioma que éstas le soliciten.

Toda la documentación lectiva y de otro tipo deberá estar en cualquiera de las dos lenguas.

Recogida de firmas:

Cada servicio ofrecido requerirá de la recogida de firma de asistencia por parte de la empresa adjudicataria. Esta, solicitará la firma a las personas asistentes tanto a las formaciones como a las sesiones individuales. El documento recogerá el logo de la entidad financiadora, el objeto del servicio, la fecha, duración y la firma de la persona que ha recibido el servicio.

La empresa adjudicataria será la encargada de recoger todas las hojas de firma, pasarlas a formato digital y trasladar a FOMENTO tanto las copias digitales como las de papel.

Informe mensual:

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria enviará a la persona responsable de FOMENTO un informe en el que se detalle:

- Nº de Sesiones de formación impartidas con el desglose de horas.
- Listado de asistentes con el nº de horas de asistencia de cada uno.
- Nº de modelos de reflexión terminados con el detalle de las personas promotoras.
- Número de Tutorías realizadas

Servicios Efectivamente realizados objeto de Facturación*:*

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Se entenderán por realizados, todos los trabajos solicitados y efectivamente realizados en su totalidad. No se entenderán por realizados ni se asumirá ninguna obligación por parte de FOMENTO sobre ningún servicio ni solicitado, ni prestado, ni ejecutado en su totalidad.

En el caso de dedicación de trabajo indirecto, que no repercuta directamente en la prestación del servicio como, por ejemplo, la preparación y actualización de la documentación, traducciones, desplazamientos, reuniones de seguimiento y contraste con responsables de FOMENTO, se entenderán comprendidas e incluidas dentro de las unidades de facturación anteriormente descritas, no pudiendo ser facturadas.

Sistema de información:

FOMENTO cuenta con un sistema de información propio destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados (derivaciones…). En dicho sistema toda actividad vinculada al servicio de nuevas empresas es reflejada. Por ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos del sistema se presenta como un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio.

FOMENTO facilitará la formación básica necesaria al respecto a la empresa adjudicataria, para la ejecución de esta tarea.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales necesarios (materiales fungibles y de otro tipo como ordenadores portátiles, sistemas que permitan la comunicación on line con videollamada para las sesiones a distancia, proyectores y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio) y deberá ponerlos a disposición de las personas adscritas a la prestación del objeto del contrato.

Por otro lado, en todos los servicios que la empresa adjudicataria preste a las personas usuarias de FOMENTO, éste podrá participar y asistir, por lo que, deberá dar acceso al personal de FOMENTO en el caso de que así lo solicite.

FOMENTO podrá participar y asistir a las formaciones y demás servicios que la empresa adjudicataria preste a las personas usuarias, debiendo ésta facilitar el acceso cuando así se le requiera.

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE OCHOA - 72502511W
2026.11.13 13:38:42 +01'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta

Europar-Batasunak kofinantzatua
Cofinanciado por la Unión Europea
lanbide
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO